



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2020-026  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: WILLIAN SANJUAN GARCIA y OTROS  
DEMANDADO: TRANSPORTE TEV SAS

Barranquilla, Atlántico, 16 de enero de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que está pendiente por fijar fecha para la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL, en virtud de la solicitud de aplazamiento que presentó el apoderado de la parte demandante. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Atendida en su momento la solicitud presentada de la que se hace referencia en el informe secretarial, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día 30 de junio de 2023 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Téngase como nuevo apoderado del demandante al abogado RANDY MALDONADO MALDONADO, para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

Cuarto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO

Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Icgg.

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 17-01-2023  
NOTIFICADO POR ESTADO N°005  
El Secretario \_\_\_\_\_

Dairo Marchena Berdugo